

3509

RESOLUCION No. 88-2-2-1-01265

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de enero de 1988, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, "INCONOR INMOBILIARIA CONSTRUCTORA NOROESTE C. LTDA.";

QUE el Ing. Com. Renato Aguila Marzo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Virgilio Jarrin Acunzo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-0340-11 de 18 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-207 del 28 de marzo de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "INCONOR INMOBILIARIA CONSTRUCTORA NOROESTE C. LTDA." por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatro mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

Foja 2 de 2

Resol. No. 88-2-2-1-

01255

Cia. "INCONOR INMOBILIARIA CONSTRUCTORA NOROESTE C.
LTDA."

con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, en el tomo 1, folio 1, y en el tomo 2, folio 1.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la
indicada escritura se publique, por una vez, en uno de
los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Registro Mercantil de Guayaquil.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que la Notaria Décima
Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la
matriz de la escritura pública que se aprueba, del
contenido de la presente Resolución y siente razón de
esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública, junto con la presente Resolución,
archive una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que la Notaria Décima
Tercera del cantón Guayaquil, ante el margen de la
matriz de la escritura pública de 15 de octubre de 1979,
por la cual se constituyó la compañía en referencia, que
ha procedido a aumentar su capital y reformar sus
estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba
por la presente Resolución y siente razón de esta
anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 MAR 1988

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GE/cnt.

DL: MMJ.

Exp. No. 24.406-79

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo

00019

jas 15.718 a 15.719, número 4.393 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.308 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 31.150 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil - Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

